

CAÑETE,

09 JUL 2019

VISTOS:

Decreto Ley 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N°1908030677, FONDEPORTE 2019, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la I. Municipalidad de Cañete, con fecha 14 de mayo de 2019.
Resolución exenta N°485 de fecha 22 de mayo 2019, que remite fondos para Proyecto Código 1908030677, correspondiente a la categoría Deporte de Competición.

DECRETO:

APRUEBESE, el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N°1908030677, denominado "**REGIONAL MOUNTAINBIKE INTERESCOLAR 2019**", por un monto asignado para la ejecución de \$5.140.000.- (cinco millones ciento cuarenta mil pesos), convenio que tiene como objetivo entre otros, el de generar una instancia deportiva-competitiva masiva.

Que, para tal efecto, apruébese la contratación de los servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

IMPÚTESE, el gasto al presupuesto del Departamento de Educación de Cañete, a la cuenta complementaria de gastos 1140554.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE

JBBT/MEGF/CEBP/AAYV/aavv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal.
Unidad Personal Daem.
Unidad Finanzas Daem.
Unidad Apoyo Administrativo
Interesado.

ID DOC 276577.



000536

IND/ VIII Región / (O)N°

OBJ.: Remite fondos para proyecto de la categoría Deporte de Competición

REF.: a) Ley N° 20.981 de 15.12.2016

b) Resolución N° 485 del 22/05/2019

Concepción, 28 JUN 2019

A : DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
DE: INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

1. Adjunto remito a Ud. Cheque/Tranferencia Electrónica N° 8001925 del Banco del Estado por la cantidad de S 5.140.000 .- (cinco millones ciento cuarenta mil Pesos).

2. Los recursos remitidos son para financiar el siguiente proyecto, de acuerdo a la programación del gasto aprobada en la Resolución Exenta de la referencia.

Proyecto: 1908030677 Nombre: REGIONAL MOUNTAINBIKE INTERESCOLAR 2019

Monto Giro S: 5.140.000 .- correspondiente al 1º giro.

Total Aprobado S: 5.140.000 .-

Total Girado S: 5.140.000 .-

Por Girar S: 0 .-

Detalle del gasto aprobado en el proyecto:

010 Remuneraciones :	0	060 Materiales de Oficina y Enseñanza :	0
020 Honorarios :	100.000	070 Alimentación y Alojamiento :	360.000
030 Viáticos :	0	080 Publicación e Impresos :	160.000
040 Activos :	0	090 Implementos :	0
050 Combustibles, Lubricantes, Peajes y Pasajes :	0	100 Gastos Generales :	4.520.000

3. Las rendiciones de cuenta deben efectuarse de acuerdo a lo establecido en el convenio respectivo y en la correspondiente resolución que lo aprueba.

El procedimiento a seguir con este giro será el siguiente:

- La entidad DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE CAÑETE debe enviar a esta Dirección Regional el BOLETÍN DE INGRESO, en un plazo no superior a 72 horas de percibidos los recursos.
- Enviar solo a la Región del Bio Bio la rendición de cuenta mensual e informe explicativo de gastos (original) dentro de los 10 primeros días de cada mes.
- Las rendiciones deben enviarse mes a mes, hasta completar la inversión total de fondos, aun en el caso que un mes no se realicen gastos.
- No enviar la documentación justificante del gasto, la que deberá quedar en poder de la entidad DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE CAÑETE para futuras revisiones por parte de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,


 DIRECTOR REGIONAL
CARLOS MELLADO FAUNDEZ
 Director Regional
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
 Región del Bio Bio

CMF/JLMB/19V

Distribución:
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
 Depto. Administración y Finanzas
 Depto. Actividad Física y Deportes
 Oficina de Pases
 Miércoles, 26 de Junio de 2019

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1908030677
CATEGORIA DEPORTE DE COMPETICION
FONDEPORTE 2019 - CONCURSO PÚBLICO
(SECTOR PÚBLICO - CUOTA REGIONAL)

En Concepción, a martes, 14 de mayo de 2019, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don CARLOS MELLADO FAUNDEZ, RUT [Tachado para cumplir ley 19.628], ambos domiciliados en Avenida Prat 390, Local 01, Edificio Neocentro, comuna de Concepción, Región del Bío Bío, y la entidad denominada DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, representada legalmente por don(ña) JUAN BAUTISTA BRAVO TORO, ambos domiciliados para estos efectos en PRAT 220, comuna de CAÑETE, Región del Bío Bío, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El deporte de competición se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo en cada región del país, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa del deporte chileno en las pruebas o certámenes deportivos oficiales de carácter internacional, por lo que han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases de Postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3652, de 23 de noviembre de 2018, del IND, que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 366 de 12/04/2019, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1908030677 denominado REGIONAL MOUNTAINBIKE INTERESCOLAR 2019, presentado por la entidad Responsable.

El monto total del proyecto es de \$ 5.140.000 (cinco millones ciento cuarenta mil Pesos) del cual el Instituto Nacional de Deportes le asigna la suma de \$ 5.140.000 (cinco millones ciento cuarenta mil Pesos) y el aporte del Responsable es la suma de \$ 0 (Cero).

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO.

El proyecto contempla una duración de 1 mes(es).

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

El Responsable del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la Ficha Anexa del mismo proyecto, en el caso que la categoría la contemple, incluyendo efectuar los aportes propios comprometidos cuando corresponda.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución de los Productos previstos en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
- c) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el Sistema en Línea www.proyectosdeportivos.cl para la presentación del informe señalado en el numeral quinto de las Condiciones Generales de las Bases de Postulación.
- d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en las Condiciones Generales de las Bases de Postulación.
- e) Mantener actualizados los datos del domicilio o correo electrónico. Respecto al correo electrónico, se podrá modificar directamente en la bandeja personal del responsable del proyecto en www.proyectosdeportivos.cl en cuanto al domicilio deberá ser informado

directamente por el responsable del proyecto a la Unidad de Organizaciones Deportivas de la Dirección Regional.

f) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, el responsable del proyecto deberá dar estricto cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley de Impuesto a la Renta.

g) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto, que le corresponden al Instituto.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 14.12 de las Bases de postulación, en la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula segundo contemple dos o más productos, los beneficiarios que participen en las actividades deportivas sólo podrán optar por inscribirse en un solo producto.

QUINTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado del Área de Deporte Competitivo, o quien lo subroge, correo electrónico daf8@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades- responsabilidades señaladas en el Numeral 24.7 de las Bases de Postulación.

SEXTO: MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El responsable podrá solicitar a la Contraparte Técnica las siguientes modificaciones al proyecto, siempre y cuando este aún no comience o se encuentre en su etapa de ejecución:

- Fecha de inicio de ejecución del proyecto y/o productos.
- Fecha de término de ejecución del proyecto y/o productos.
- Persona señalada como recurso humano. En estos casos, si el cambio de recurso humano es por un tipo de recurso humano inferior al originalmente postulado, el monto a pagar para el nuevo tipo de recurso humano deberá ser el máximo señalado en los requisitos técnicos de la categoría para ese caso en particular.
- Lugar de ejecución (recinto/comuna).
- Días y horarios de realización de actividades.
- Frecuencia y duración de las sesiones.
- Cualquier otra modificación, que vaya en beneficio del proyecto, siempre que este no altere la naturaleza del proyecto originalmente aprobado.

Las modificaciones señaladas precedentemente deberán ser aceptadas por la Contraparte Técnica tan pronto sean solicitadas, para dar continuidad a la ejecución de las actividades contempladas en los productos y que el sistema registre los cambios requeridos, para efectos de supervisiones y/o fiscalizaciones posteriores que tuvieren lugar.

Las modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto no serán aceptadas. En especial, se considera que alteran la naturaleza del proyecto las siguientes solicitudes de modificación:

- Cambio de Disciplina.
- Grupo objetivo del proyecto.
- Cambio de Descripción de las actividades del producto desnaturalizando la definición del mismo.
- Región donde se ejecutan las actividades, excepto para aquellos proyectos definidos de nivel nacional o internacional.

Los responsables de los proyectos ingresarán las solicitudes de modificación en la sección correspondiente de la Ficha Anexa, y se entenderán autorizadas desde la fecha de aceptación en la misma ficha anexa, por parte de la Contraparte Técnica del IND, con el propósito de mantener actualizada la información. Cada vez que se acepten o rechacen solicitudes de modificación y de datos en la Ficha Anexa, se enviará un correo electrónico automático al responsable.

Las modificaciones autorizadas en la Ficha Anexa, serán formalizadas administrativamente al

tiempo de la dictación de la resolución de cierre del proyecto, la cual deberá ser tramitada por la Contraparte Técnica al momento de certificar la total ejecución del proyecto.

Las solicitudes de cambio del período de término del proyecto que modifiquen el plazo para rendir cuentas de los gastos efectuados, dará origen a la actualización automática en el Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

SEPTIMO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el Convenio de Ejecución de Proyecto específico de que se trate, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

Esta facultad se hará efectiva por resolución fundada del Director Regional, previo informe de la Contraparte Técnica.

Ante el incumplimiento, el IND queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por el responsable del proyecto.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados al responsable del proyecto, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
3. Proceder al cobro judicial de la garantía del fiel cumplimiento del Convenio de Ejecución de Proyecto.
4. Inhabilitar al responsable del proyecto para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.

En el caso que el responsable del proyecto incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del proyecto, el responsable quedará inmediatamente inhabilitado para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

OCTAVO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

Verificado que sea el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, o en las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos, o en las Bases del Concurso, el Instituto estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto y/o poner término anticipado al convenio.

Sin perjuicio de ello, el Instituto se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y perseguir, si la hubiere, la responsabilidad civil y/o penal correspondiente. Iguales sanciones procederán en caso de que se verifique que el asignatario ha hecho un uso indebido de los recursos asignados y transferidos al proyecto.

En cualquiera de estos casos, el Director Nacional o el (la) Director (a) Regional podrá reasignar los recursos, conforme al orden establecido en la lista de espera respectiva.

NOVENO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza, referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que este fue financiado con recursos públicos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte - FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712.

El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral 16 de las Bases de Postulación, al diseño

señalado en el Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia se aprueben mediante resolución exenta.

DECIMO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS. El presente convenio se redacta en DIEZ (10) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases de Postulación y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El Director Regional del Bio Bio, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° TRA 857/1/2019, del 08/01/2019, del IND.

La personería de Don(ña) JUAN BAPTISTA BRAVO TORO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 24/11/2017 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


DIRECTOR REGIONAL
CARLOS MELLADO FAUNDEZ
Director Regional del Bio Bio
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE




DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
JUAN BAPTISTA BRAVO TORO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



Instituto Nacional de Deportes de Chile
Fidel Oteiza 1956, Piso 3 - Santiago
Fecha Impresión: 22-05-2019

Formulario Postulación de Proyectos Deportivos

Antecedentes Generales del Proyecto	
Código	1908030677
Nombre	REGIONAL MOUNTAINBIKE INTERESCOLAR 2019
Concurso o Proceso	Primer Período Concursable Fondeporte 2019
Región	VIII del Bío-Bío
Categoría	Deporte de Competición
Duración	Mes Inicio: Noviembre - Mes Término: Noviembre mes ó meses
Estado	Seleccionado
Descripción	El proyecto contempla la organización de una(s) competencia(s) que obedece(n) a la estructura técnica del o los deportes, sujeta(s) a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Antecedentes del Postulante	
Rut	69160501-9
Entidad	DEPARTAMENTO DE EDUCACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
Dirección	ARTURO PRAT 220
Comuna	Cañete
Región	VIII del Bío-Bío
Email	areaextraescolar@daemcanete.cl
Fono	2209032
Fax	2209052

Productos del Proyecto	
Producto N° 1	
Organización de Competencias	
Grupo Objetivo	Categoría Predeportiva 8 a 11 años
Nivel del Producto	Regional
Comunas Ejecución	
Cañete	
Comunas de los Beneficiarios	
Cañete	
Disciplina	Ciclismo/Mountainbike - Individual



Mes Inicio	Noviembre	Mes Término	Noviembre
Duración del Producto	1 Mes ó Meses		
Total horas del producto	5		
Horas	1		
Pais de Ejecución	---		
Región Ejecución	VIII del Bío-Bío		
Comuna de Ejecución	Cañete		
Número Beneficiarios Hombres	60	Mujeres	60
Edad Minima	8	Edad Maxima	11

¿Contempla Encuentro Durante el desarrollo de la actividad? : NO

Recurso Humano	Cantidad del RRHH	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Juez/a	2	\$ 10.000	5 Hora(s)	\$ 100.000

Descripción del Producto

Se realizará una competencia regional de mountainbike inter escolar con estudiantes entre 8 a 11 años de edad, en el mes de noviembre en el sector de Caillín, comuna Cañete.
 Contempla la participación de estudiantes de toda la región del Biobío.
 La competencia se realizará con el objetivo de generar una instancia competitiva masiva donde se creen instancias de intercambio de conocimientos, adquisición de nuevas experiencias y habilidades.

Gastos en Personal

Detalle de Gastos del Proyecto	Recurso Humano	Cantidad del RRHH	Valor Unitario de él o los RRHH	Cantidad	Valor Total
	1 Juez/a	2	\$ 10.000	5 Hora(s)	\$ 100.000
			Total:		\$ 100.000

Gastos en Bienes y Servicios del Proyecto			
Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
META INFLABLE	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000
TOLDO	\$ 300.000	2	\$ 600.000
COPAS	\$ 20.000	24	\$ 480.000
MEDALLAS	\$ 2.000	120	\$ 240.000
BANDERILLAS	\$ 60.000	10	\$ 600.000
CARAMAYOLAS	\$ 5.000	120	\$ 600.000
Total:			\$ 4.520.000

Gastos en Difusión			
Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
PASACALLES	\$ 80.000	2	\$ 160.000
Total:			\$ 160.000

Gastos en Alimentación			
Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
COMPRA DE COLACIONES SALUDABLES	\$ 3.000	120	\$ 360.000
Total:			\$ 360.000

Distribución Costo de Productos					
Nro. Producto	Total Gastos en Personal	Total Gastos Alimentación	Total Gastos en Bienes y Servicios	Total Difusión	Total Producto
1	\$ 100.000	\$ 360.000	\$ 4.520.000	\$ 160.000	\$ 5.140.000
Total:	\$ 100.000	\$ 360.000	\$ 4.520.000	\$ 160.000	\$ 5.140.000

Costo Total del Proyecto **\$ 5.140.000**